



# Fiesta de las Tradiciones Panguipulli 2025 17 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2025

## ANTECEDENTES GENERALES

La Fiesta de las Tradiciones, Panguipulli 2025 (en adelante, la Feria), tiene como propósito fortalecer los canales de comercialización de los emprendedores, principalmente de la comuna de Panguipulli. Con este objetivo, el evento se llevará a cabo en el sector Costanera de la ciudad de Panguipulli.

La Feria ha sido concebida como un espacio que fomenta la valorización de la identidad local, brindando a artesanas y artesanos una plataforma para exhibir y comercializar sus productos con sello propio y vinculación cultural.

El desarrollo de la Feria se efectuará en espacios públicos debidamente autorizados por la Municipalidad de Panguipulli, y se limitará exclusivamente a las fechas establecidas en los anexos de las presentes bases. Dichos espacios tienen la condición de ser recintos de uso comunitario y abierto al público.





## BASES TÉCNICAS GENERALES.

### 1. OBJETIVOS DE LA FERIA

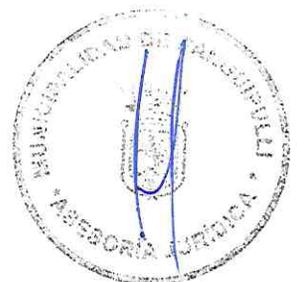
- a) Mejorar los actuales canales de comercialización.
- b) Generar una instancia para la desestacionalización de los eventos ligados a la comercialización de productos locales.
- c) Propiciar un encuentro e intercambio de saberes de diversos tipos de emprendimientos de la comuna, la provincia y la región.
- d) Resaltar el sentido de identidad y pertinencia local.
- e) Celebrar la independencia de nuestro país y sentido de pertenencia

### 2. ANTECEDENTES GENERALES

- a) **Lugar:** Sector Costanera de Panguipulli.
- b) **Organiza:** Municipalidad de Panguipulli – Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local a través de Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local.
- c) **Contacto:** omdel@municipangui.cl
- d) **Coordina:** Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local - Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local (OMDEL)
- e) La Feria contempla stand de variados productos tales como: artesanía, manualidades, repostería, procesados, licores y cerveza artesanal, gastronomía entre los principales, todos productos fabricados íntegramente por sus propios productores y que se identifique claramente con Fiestas Patrias.

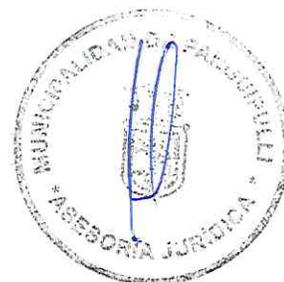
### 3. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

- a) Para participar en la Feria, los interesados deberán completar la ficha de postulación que se adjunta a las presentes bases, además de todos los anexos correspondientes. La documentación deberá ser entregada en sobre cerrado, en los lugares y dentro de los plazos establecidos.
- b) Las propuestas presentadas fuera del plazo de postulación no serán consideradas en el proceso, aun cuando cumplan con los requisitos exigidos, y no procederá recurso de reclamo alguno.
- c) Cada postulante deberá adjuntar entre 2 y 4 fotografías de los productos que desea exhibir, completando todos los datos solicitados en la ficha de postulación. Las fotografías no serán devueltas.



Podrán participar:

- Personas naturales sin inicio de actividades.
  - Personas naturales o jurídicas con inicio de actividades, de manera individual.
- d) La postulación deberá ser entregada en:
- Modalidad Presencial: En La Oficina de Partes de la Municipalidad de Panguipulli, en sobre cerrado con los datos del postulante escritos en el reverso, dirigido a “Fiesta de las Tradiciones, Panguipulli 2025”.  
Fecha límite, jueves 11 de septiembre hasta las 17:30 hrs.
  - Modalidad Virtual: por medio de correo electrónico, en [omdel@munipangui.cl](mailto:omdel@munipangui.cl), fecha límite hasta el viernes 12 de septiembre 14.00 hrs.
- e) Solo podrán postular emprendedores de la comuna de Panguipulli.
- f) La organización del evento podrá invitar expositores de la comuna o de otras localidades del país, en caso de requerirse la inclusión de rubros que aporten al realce de la Feria.
- g) Las postulaciones que no adjunten la documentación exigida en las presentes bases podrán ser rechazadas, quedando el solicitante fuera del proceso sin derecho a reclamo.
- h) Para los productos del rubro alimentos, el postulante deberá presentar la Resolución Sanitaria otorgada por la SEREMI de Salud, a nombre del titular.
- i) Los productores de licores o cerveza artesanal deberán adjuntar:
- Inicio de actividades en primera categoría.
  - Registro SAG.
  - Resolución sanitaria.
  - Patente comercial vigente.
  - Copia de la solicitud de autorización para la venta de bebidas alcohólicas, ingresada con la debida anticipación en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Panguipulli.
- j) Los postulantes **NO** deberán mantener deudas pendientes con la Municipalidad de Panguipulli, condición que será verificada a través de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Oficina OMDEL.



#### 4. COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN DE LA FERIA Y DE EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Las propuestas serán evaluadas por una comisión compuesta por los siguientes Titulares:

- Directora de Turismo y Desarrollo Económico Local
- Profesional de Apoyo Dirección de Turismo
- Encargado (a) OMDEL
- Profesional de apoyo OMDEL

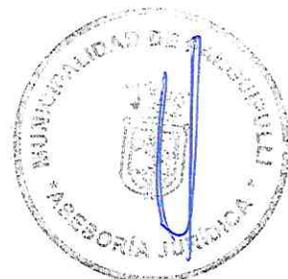
Los integrantes titulares de la comisión podrán ser reemplazados por un Representante, el cual podrá ser nombrado mediante una instrucción formal por parte del titular, mediante correo electrónico u oficio interno, dirigido a [omdel@municipangui.cl](mailto:omdel@municipangui.cl)

#### 5. CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES (ANEXO 2)

Las fechas de realización de la actividad, así como las del proceso de postulación, podrán ser modificadas de acuerdo con la planificación de las actividades programadas. Cualquier cambio será informado oportunamente a los postulantes y se detalla en el Anexo N°2 de las presentes bases.

#### 6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los participantes deberán ser emprendedores auténticos y productores directos. No se permitirá la participación de intermediarios, comerciantes ni empresas que fabriquen productos en serie.
- b) La organización de la Feria podrá invitar, de manera especial y directa, a productores de la comuna de Panguipulli o de otras localidades, sean estos empresarios individuales o agrupaciones, con el fin de garantizar los objetivos y la temática del evento. Para ello se requerirá el acuerdo de al menos dos tercios de la comisión organizadora. En todos los casos, los postulantes invitados deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en las presentes bases.
- c) Los participantes deberán ser residentes de la comuna de Panguipulli, lo que se acreditará mediante la presentación de un Registro Social de Hogares (RSH) vigente. Este requisito no será exigido a los invitados especiales.
- d) Se dará preferencia a la venta de alimentos procesados que cuenten con todas las autorizaciones de la Autoridad Sanitaria, documento que deberá adjuntarse al momento de la postulación.
- e) Cada expositor será responsable de gestionar y pagar los derechos y autorizaciones que correspondan, tales como:
  - Servicio de Impuestos Internos (SII).



- Permiso Municipal.
  - Resoluciones de la SEREMI de Salud.
  - Cualquier otra autorización legal obligatoria de acuerdo con la naturaleza de su producto.
- f) La organización de la Feria será la encargada de asignar los espacios de ubicación de los participantes, en base a criterios globales, organizativos y/o conceptuales.
- g) Cada expositor deberá velar por:
- La correcta decoración y presentación del espacio asignado.
  - El orden y adecuada exhibición de sus productos.
  - La limpieza del espacio y su entorno inmediato (hasta 2 metros a la redonda).
  - La presentación personal adecuada de quienes atiendan al público.
- h) No se permitirá la venta de artículos fabricados en serie, productos elaborados por terceros ni la remanufactura de productos semielaborados provenientes de fábricas o de otras personas.

## 7. EVENTUALIDADES

- a) En caso de que la actividad se vea afectada por un siniestro originado por caso fortuito o fuerza mayor (tales como lluvia, terremoto, incendio u otras circunstancias imprevistas), la Municipalidad de Panguipulli y la Organización de la Feria no asumirán responsabilidad alguna por la restitución de daños a mercaderías, herramientas, equipos de los expositores, ni por los costos que dichos hechos pudieran ocasionar.
- b) Si llegase a producirse alguna de las eventualidades señaladas en el punto anterior que afecten el normal desarrollo del evento, la Organización tendrá la facultad de suspender o aplazar la Feria, quedando la Municipalidad de Panguipulli exenta de toda obligación de indemnización o compensación económica. Esto será notificado a los postulantes a través de sus correos electrónicos debidamente informados en la postulación.
- c) La Organización no se hará responsable por hurtos o extravíos de mercadería o dinero que pudieran afectar a los expositores durante el desarrollo de la Feria, siendo esta una responsabilidad exclusiva del expositor como medida de autocuidado. Ello, sin perjuicio de las condiciones de seguridad que se establezcan en las presentes bases.
- d) Los gastos de traslado, alojamiento y alimentación serán de exclusiva responsabilidad de cada participante. No se permitirá pernoctar al interior del recinto de la Feria. Asimismo, la Municipalidad de Panguipulli ni la Organización asumirán gastos inherentes a la participación de los expositores, tales como: traslados de personas, fletes de productos, pagos de leyes sociales, seguros de accidentes, entre otros, salvo en aquellos casos excepcionales en que exista un convenio o contrato formalizado previamente.

## 8. SERVICIOS PROVISTOS POR LA ORGANIZACIÓN:

La comisión organizadora proveerá a los participantes de los siguientes elementos y servicios:

- a) Módulos o stands:
  - Para artesanía y rubros similares: espacio de aproximadamente 1,5 x 1,5 metros.
  - Para gastronomía, repostería y licores: espacio de aproximadamente 2,4 x 2,4 metros.
- b) Credencial oficial: será entregada a cada expositor y su uso será obligatorio durante todo el desarrollo de la Feria.
- c) Limpieza general de las áreas comunes y accesos al recinto.
- d) Vigilancia nocturna en áreas comunes, a cargo de guardias de seguridad, durante los días de funcionamiento de la Feria.

## 9. DEBERES DE LOS EXPOSITORES y PROHIBICIONES

1. Cada expositor deberá disponer de su propia mesa y sillas, con un máximo de 1 mesa de hasta 1,2 metros de largo.
2. El uso de mantel negro será obligatorio.
3. Los expositores deberán cumplir con lo establecido en las presentes Bases, así como con toda instrucción impartida por la Comisión Organizadora antes o durante el desarrollo de la Feria, siempre que sea necesaria para el normal funcionamiento del evento.
4. Se deberá respetar estrictamente los horarios y días de funcionamiento de la Feria. Asimismo, queda prohibida la exhibición y/o venta de productos distintos a los autorizados en el proceso de postulación y señalados en las bases técnicas correspondientes.
5. En el caso de los expositores del rubro alimentos:
  - a) Queda prohibida la elaboración de alimentos considerados comida rápida.
  - b) Solo se permitirá la preparación y venta de alimentos con identidad local, vinculados a las celebraciones de Fiestas Patrias y al rescate de las tradiciones de la zona.
  - c) Se autorizará únicamente el uso de una vitrina refrigerada o un refrigerador por local.
  - d) Se Prohíbe el uso de hervidores, microondas, hornos eléctricos, freidoras eléctricas, calefactores.

6. Acciones que pueden dar origen a suspensión de su participación:

Durante el desarrollo de la Feria, quedará estrictamente prohibido para los expositores:

- a) Reproducir sonidos de cualquier tipo que, a juicio de la Comisión Organizadora, resulten molestos o entorpezcan el normal desarrollo de la actividad.
- b) Utilizar sistemas de calefacción o artefactos que funcionen con electricidad u otro medio que no haya sido autorizado previamente por la Organización.
- c) Hacer uso de hervidores eléctricos, microondas u otros artefactos de alto consumo eléctrico (como calefactores o ventiladores), salvo que exista autorización expresa de la Organización.
- d) Agredir, ya sea verbal o físicamente, a cualquier persona que se encuentre en el recinto de la Feria.
- e) Ceder o transferir, bajo cualquier título, el espacio asignado al expositor sin autorización expresa de la Comisión Organizadora.
- f) Utilizar bolsas plásticas y vasos plásticos para la venta de productos, ya que su uso está prohibido en la Feria.

Dependiendo de la gravedad de los hechos, la que será calificada por la Comisión Organizadora, la infracción cometida por parte de un expositor a cualquiera de los puntos señalados en las presentes Bases podrá ser sancionada con:

- i. La prohibición de participación en futuras actividades organizadas por la Municipalidad de Panguipulli.
- ii. La clausura y cierre del local, sea esta medida de carácter parcial o definitivo.

**10. RUBROS QUE PUEDEN POSTULAR (cupos máximo aproximado):**

- a) 20 cupos: para Artesanía, Manualidades y Adornos de elaboración artesanal propia y otros productos innovadores o de relevancia para el evento, así considerados por la Organización Artesanía en lana, madera, piedra, orfebrería.
- b) 03 cupos: Repostería y pastelería, los que deben contar con debida refrigeración y resolución sanitaria.
- c) 01 cupos; elaboración de Jugos Naturales.
- d) 04 cupos; cerveza artesanal, sidra u otro licor artesanal.
- e) 07 cupos; de gastronomía tipa y costumbrista.
- f) 02 espacios fuera del recinto: Anticuchos.

## 11. EL VALOR DE CADA MÓDULO O STAND DEPENDERÁ DEL RUBRO AL QUE SE POSTULA. (ANEXO 2)

Los valores a pagar durante el proceso de postulación podrán modificarse de acuerdo con la planificación de las actividades, informándose oportunamente a los postulantes. Los montos actualizados se detallan en el Anexo N°2.

Los pagos deberán efectuarse en la Tesorería de la Municipalidad de Panguipulli, previa coordinación con la Oficina Municipal OMDEL, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de la postulación.

En el caso de la venta de bebidas alcohólicas artesanales, los expositores deberán cancelar los permisos especiales correspondientes, conforme a la normativa vigente.

Se informa que los valores recaudados serán destinados exclusivamente a la implementación de la Feria.

## 12. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBE ADJUNTAR CON SU POSTULACIÓN (Estos documentos anexos sólo se requiere copia simple):

- a) Llenar Ficha de postulación y anexos, entregar en original.
- b) Comprobante Iniciación de actividades en primera, vigente, en los casos que corresponda.
- c) Patente Comercial, en los casos que corresponda.
- d) Copia de Resolución Sanitaria en los casos que corresponda.
- e) Copia Registro SAG, en los casos que corresponda
- f) Fotocopia de Cédula de Identidad del titular o representante legal.
- g) Copia de solicitud de venta de bebidas alcohólicas, cuando corresponda.
- h) 2 a 4 Fotografías de sus productos.
- i) En caso de las postulaciones de productos como mermelada, miel y sus derivados: deberá contar preferentemente con su Resolución Sanitaria otorgada por el Seremi de Salud de Los Ríos, a nombre del titular.
- j) Anexo Nro. 1 Declaración Jurada de conocimiento y aceptación de condiciones establecidas por las presentes bases.

**IMPORTANTE:** Los documentos entregados en la postulación no serán devueltos, por lo cual debe enviar sólo fotocopias simples.

### 13. PUNTAJES

Sii: Servicio de Impuestos Internos    SS: Seremi de Salud.

Puntaje	10	7	4	0
<b>Formalización</b>	Completa: registro de SII, patente comercial y SS si corresponde	Sólo Inicio de actividades con SII y/o permisos de la SS	Sólo con uno o más permisos temporales de los últimos 3 años y/o segunda categoría de SII	Informal, no cuenta con ningún permiso. No señala
<b>Calidad del Producto y o Servicio, (fotografías)</b>	Evidencia Muy buena calidad, o innovación	Mediana Calidad, o innovación	Poca calidad o innovación	No presenta ninguna información
<b>Identidad local</b>	Evidencia identidad local y temática de la actividad	Mediana identidad, temática de la actividad	Poca identidad local o en la temática	No presenta ninguna información
<b>Registro Social de hogares</b>	Pertenciente a la localidad donde se desarrolla la FERIA	De otras localidades de la comuna de Panguipulli	De otras comunas o regiones	No presenta
100%				

### 14. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA POSTULACIÓN.

La sola presentación de la solicitud implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de las presentes bases.

### 15. DE LOS SELECCIONADOS

- a) Los postulantes seleccionados serán notificados al teléfono o correo electrónico señalado en su ficha de postulación. Sin perjuicio de lo anterior, se entiende notificado por el solo hecho de ser incluido en la lista de seleccionados, la que será publicada en un lugar visible de la Oficina Municipal OMDEL o en la página web de la Municipalidad de Panguipulli.
- b) Cada postulante aceptado, es responsable final de formalizar personalmente su nominación en oficina Municipal OMDEL, por lo que dispondrá de 5 días hábiles administrativos para realizar este trámite de manera presencial, posteriores a la



publicación en las plataformas digitales de la Municipalidad. Si no realizara este trámite, cumplido el plazo perentorio, la postulación quedará descartada y la comisión organizadora podrá notificar al siguiente postulante en lista de espera.

- c) Los titulares seleccionados para la feria específica deberán exponer y vender sólo los productos seleccionados, en los formatos y precios que se detallan en la postulación y en las fechas y horarios señaladas en el ANEXO 2.



**SERGIO TOLEDO B.**  
**ENCARGADO**  
**OFICINA MUNICIPAL OMDEL**

